

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de diciembre de 2023

**Exp. 2022-32-1-0000389**

**R/D N. ° 329/2023**

**VISTO:** Estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la suscripción de un Convenio Específico entre el Instituto Uruguayo de Meteorología y el Ministerio de Ambiente- Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA);

**RESULTANDO I:** que, el objeto del presente convenio es acordar los términos y condiciones del traspaso de tres (3) tele pluviómetros a INUMET, los cuales se adquirirán en el marco del proyecto "Tecnología y modelación para la gestión integrada de las aguas como adaptación al cambio climático de la principal fuente del agua potable de Uruguay" y que integrarán la red de estaciones de tele pluviómetros de INUMET;

**II:** que, se acuerdan los términos y condiciones del acceso a las series de datos históricos desde el 2000 hasta la actualidad, de la variable de precipitación de las estaciones convencionales (meteorológicas y pluviométricas), estaciones meteorológicas automáticas (EMA) y tele pluviómetros del INUMET.

**III:** Asimismo, se otorgará acceso a DINAGUA a los servicios web de INUMET de los datos de precipitación de las estaciones convencionales, estaciones meteorológicas automáticas (EMA) y tele pluviómetros de INUMET en tiempo cuasi-real y que abarque los últimos 5 o 10 días.

**CONSIDERANDO:** que, entendiéndose beneficioso para ambos organismos procede la suscripción del convenio referido, el cual forma parte de la presente resolución.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 y demás normas concordantes.

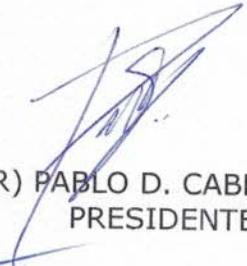
**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar la suscripción de un Convenio Específico entre el Instituto Uruguayo de Meteorología y el Ministerio de Ambiente- Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA).
- 2º) Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica y la División Cooperación y Capacitación.
- 3º) Oportunamente, archívese.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

Ref: Exp. 2022-32-1-0000389

R/D N. ° 329/2023